JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Julio 15 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00576** 00

En el proceso que pretende adelantar CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A contra EPS ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC EPSI., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Allegar certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Finalmente se reconocer personería la Dra. DIANA MARCELA FLOREZ ALVAREZ con C.C 1.017.199.586 y T.P 238.730 del C.S de la J para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 121 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 DE JULIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a10421585b982a5b94e6f4583c5afe211ebf73e3ebfcc34bae97084941bbba**

Documento generado en 15/07/2022 08:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica